



Cd. Victoria Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2010.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos **Diputados José Manuel Abdala De La Fuente, José Raúl Bocanegra Alonso, Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero, Omar Elizondo García, Norma Cordero González, Diana Elizabeth Chavira Martínez y María Leonor Sarre Navarro** integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios de la Sexagésima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este Pleno Legislativo, Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es interés de esta Legislatura y, en particular de los Diputados que representamos distritos fronterizos del Estado, velar por los intereses de nuestros compatriotas. A través de los años, millones de mexicanos se han visto en la imperiosa necesidad de abandonar nuestro país con el fin de emigrar a los Estados Unidos en busca de oportunidades que les permitan mejorar las condiciones de vida de sus familias, por lo que es obligación de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quienes detentamos un cargo público pugnar por los derechos que aún en nuestro país les asisten.

Año con año, regresan a su lugar de origen, dejando con su visita una importante derrama económica, ya que las remesas de nuestros paisanos en el extranjero, constituyen una parte representativa de la economía mexicana, sin embargo, no siempre han gozado de la atención y reconocimiento que merecen por parte de las autoridades, por el contrario, son cada día más recurrentes las quejas de connacionales que tienen oportunidad de ingresar al país para reunirse con sus familiares en sus lugares de origen durante las fiestas decembrinas y son objeto de algún tipo de abuso de autoridad en territorio nacional.

Cabe poner de relieve que, precisamente, con el objeto de evitar este tipo de situaciones en el año de 1989 el Ejecutivo Federal creó el “Programa Paisano”, actualmente existe una Comisión Intersecretarial compuesta por 17 Secretarías de Estado, cuya Presidencia recae en la Secretaría de Gobernación con el fin de otorgar seguridad, respeto, trato justo y digno a los paisanos por parte de las autoridades y agentes de aduanas, así como de las diversas policías en puntos fronterizos, aeropuertos y carreteras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ante las situaciones adversas que cada año enfrentan nuestros compatriotas al retornar a nuestro país, es necesario estar siempre atentos a fin de evitar abusos, arbitrariedades y vejaciones de parte de servidores públicos que se apartan del ejercicio honesto y responsable de su función.

Debido a ello, a lo largo del año, en especial, en fechas vacacionales, se presenta una problemática que se vuelve latente, por tal motivo, es de nuestro interés asumir, como representantes sociales, la parte que nos corresponde ante las intervenciones deliberadas que se realizan por parte de las autoridades hacendarias, ya que nuestros connacionales se han visto afectados en su patrimonio, luego de que les han sido decomisados indebidamente vehículos de procedencia extranjera de su propiedad, bajo el argumento de que presentan sus placas vencidas.

Ante tal situación es de precisarse que para efectos de circular en la franja fronteriza las **reglas de carácter general en materia de comercio exterior en el punto 3.4.7** señala que “Los vehículos propiedad de residentes en el extranjero, podrán circular dentro de una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional y en la región fronteriza, siempre que cuenten con **placas extranjeras o documento comprobatorio de circulación extranjero, vigentes y se encuentre un residente en el extranjero a bordo del mismo.**”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Como es de observarse, la regla que antecede establece que los residentes en el extranjero podrán circular dentro del espacio señalado en la misma, siempre que cuenten con placas extranjeras o documento comprobatorio de circulación extranjeros vigentes, y se encuentre un residente en el extranjero a bordo del mismo, por lo que se colige que contando con uno u otro elemento de acreditación vigente, tendrá derecho a circular dentro del espacio permitido, es decir, siempre que cuente con las placas extranjeras o, en su caso, con documento comprobatorio de circulación vigentes podrán gozar de la citada prerrogativa.

No obstante lo anterior, las autoridades aduaneras y hacendarias por el solo hecho de que un residente connacional porte las placas de su vehículo vencidas, es objeto de decomiso del mismo, sin importar que cuente con documento comprobatorio de circulación vigente, lo que entraña un evidente abuso de autoridad.

Para tal efecto, dichas autoridades proceden a aplicar el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), el cual tiene por objeto el decomiso de mercancías y no así de vehículos.

Es de establecerse que el **Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)** es definido por el glosario de Aduanas como *“El conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos.” Debe ser válido por esas autoridades que se acepte la legal estancia de dichos automóviles a través de cualquier documento comprobatorio vigente tal y como lo señala la regla de carácter general en materia de comercio exterior permitiéndole así acreditar la introducción temporal del vehículo en el país, de conformidad con lo señalado en la regla antes citada.

En torno a lo anterior, se aprecia claramente que la presunción de ilegalidad que puede argumentar una autoridad administrativa, viene a afectar gravemente al paisano, debido a que al momento de retenerle el vehículo para efectos de determinar si incumplió la norma, el particular sufre un menoscabo en su patrimonio y molestias en su persona ya que, al verse en la necesidad de requerir los servicios profesionales de abogados y tras resultar que no era ilegal el bien en mención, se le afecta su estancia en el país.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, le solicito atentamente, someta a consideración de esta Soberanía, con dispensa de turno a Comisión la siguiente Iniciativa de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Administración de Aduanas, a fin de que los servidores públicos adscritos a esas dependencias se apeguen estrictamente a lo establecido en la legislación aduanera en materia de internación de vehículos extranjeros al país y no aplique el embargo precautorio establecido en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de manera discrecional, a fin de evitar los excesos de autoridad en perjuicio de connacionales residentes en los Estados Unidos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Administración de Aduanas, a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados, solicitando su adhesión y apoyo al mismo.



BIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

LA COMISION DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

SECRETARIO

JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO

VOCAL

JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

VOCAL

OMAR ELIZONDO GARCIA

VOCAL

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

VOCAL

DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTÍNEZ

VOCAL

MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESA DEPENDENCIAS SE APEGUEN ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA EN MATERIA DE INTERNACIÓN DE VEHICULOS EXTRANJEROS AL PAÍS Y NO APLIQUE EL EMBARGO PRECAUTORIO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA DE MANERA DISCRECIONAL, A FIN DE EVITAR LOS EXCESOS DE AUTORIDAD EN PERJUICIO DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS.